

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL
RÍO BUENO, 11 de Enero de 2021.



EXENTO Nº 100.- / VISTOS:
IDDOC: 403476.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Resolución Exenta Nº 242 del 21 de Febrero de 2020, que aprueba Adenda al convenio de transferencia de recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, para la aplicación del Registro Social de Hogares, año 2020, I. municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar los servicios de apoyo en atención de casos y colaboración en tareas administrativas de los antecedentes y documentación del Registro Social de Hogares, apoyo en la atención de público, facilitando la buena atención e información a nuestros usuarios, en oficina de Departamento Social Comunal.

2.- El presente convenio regirá desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta que sea necesario los servicios del funcionario.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 01.01.2021, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y Doña **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA**, Cedula de Identidad Nº12.338.477-6.

2.- Impútese el gasto que genere el convenio a la cuenta presupuestaria Nº2140513004, Item. Otros Recursos Humanos, Programa "Registro Social de Hogares 2020".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

RÍO BUENO, Enero 11 de 2021



CONVENIO

En Río Bueno, República de Chile a 011.01.2021 comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** chileno, profesor, soltero, cedula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don (a) **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA**, chilena, divorciada, Cedula Nacional de Identidad N° 12.338.477-6, Titulado de Ingeniería Industrial, domiciliada en Teniente Merino N° 256 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "la profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar los servicios profesionales de la sra. **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA** quien se compromete a realizar labores propias de apoyo administrativo, correspondiente al Registro Social de Hogares en oficinas del Departamento Social comunal.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don(a) **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA**, quien se compromete a realizar labores consistentes en apoyo en atención de casos y colaboración en tareas administrativas de los antecedentes y documentación del Registro Social de Hogares.

Las tareas a desarrollar, dicen relación con lo siguiente.

- Ingreso al Registro Social de Hogares
- Actualización del formulario
 - ✓ Actualización módulo educación
 - ✓ Actualización de domicilio
 - ✓ Incorporación de nuevo integrante
 - ✓ Desvinculación del jefe de hogar, cuando otro integrante realiza la solicitud
 - ✓ Desvinculación de integrante
 - ✓ Actualización relación de parentesco
 - ✓ Actualización módulo ocupación e ingresos
 - ✓ Actualización módulo de salud
 - ✓ Actualización módulo vivienda
- Actualización de información de registros administrativos.
- Rectificación de información de registros administrativos.
- Complemento de información al registro.
- Ingresar las distintas solicitudes y cargar en formato digital los documentos exigidos.
- Actualización de la información que contiene el Registro Social de Hogares.
- Rectificación de los datos aportados por bases administrativas del Estado que contiene el Registro Social de Hogares.
- Complementar información registrada en el Registro Social de Hogares.
- Ver e imprimir Cartola Registro Social de Hogares de los solicitantes.
- Dar a conocer tramo de Calificación Socioeconómica del solicitante.
- Contacto telefónico a ciudadanos con documentación pendiente para ingreso de solicitudes.
- Recepción de documentos pendientes.
- Selección, orden y archivo de solicitudes aprobadas.
- Atención de público y orientación hacia las áreas correspondiente.
- Otras funciones relacionadas con el Departamento Social, que la jefatura directa solicite.

TERCERO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizan de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, viernes de 08:00 a 16:00 horas. Esta labor la realizara, según instrucciones de su jefe directo, mientras dure la contingencia (coronavirus).

CUARTO: La I. Municipalidad de Rio Bueno cancelara a don(a) **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA**, la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensual, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicio, el cual será emitido por el coordinador del programa.

El presente contrato registrá desde el 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo del 2021 o hasta que sean necesarios los servicios de la profesional.

QUINTO: La supervisión de las funciones descritas en el punto segundo de este convenio, estará a cargo del Coordinador del Programa, la profesional Asistente Social de la I. Municipalidad de Rio Bueno, **doña Gabriela Pedraza Salgado**, quien además es la **Jefa del Departamento Social Comunal**.

SEXTO: La prestadora de servicio tendrá derecho a 3 días de vacaciones y 1 día de permiso administrativo correspondiente al proporcional, también podrá hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del periodo que dure su convenio, debiendo tramitar ante su Isapre o Compin (en caso de estar afiliado a Fonasa), el pago del subsidio que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N°33.643 de Contraloría general de la Republica, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, por lo demás, en armonía con lo dispuesto en la ley N°20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que don (a) **JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Rio Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales en caso de no cumplimiento de una de las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Rio Bueno.


JESSICA ANNERY ADRIAZOLA MOREIRA
12.338.477-6




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE